Que se da rraçion de las casas
[illegible]

fuesen las casas de mas fianças y que las
muestre a los obligados de se obligar en juntamente
con ellos y las dadas se rrecaben

Don Jo. Ximenez y mrs. [illegible] rregidores dixeron que no
admiten las fianças

y todos los demas cavalleros rregidores dixeron
que admiten las dichas fianças y que den
mas y se obliguen como muestre

P[ar]a [illegible] de la conpañia

Dixeron que la ciudad [illegible] una [illegible] por el [illegible]
de la [illegible] en que [illegible] de [illegible]
para traer la [illegible] Santa Maria a la
[illegible] nueba que [illegible] la [illegible] amate
[illegible] a [illegible] la ciudad mandaron
[illegible] autos de [illegible] tocante [illegible]
[illegible] la ciudad para lo ver e [illegible]
lo que convenga

y con esto se acabo este ayuntamiento

Luis de Chinchilla [illegible] — Don Pº Muñiz — Gonçalo Muñoz — Juan de Ulloa

Gines de la Laguna — Don Pº Muñoz de Robles — Don Juan Muñoz [illegible] de Ortalora

Don Gonçalo Muñiz Giron — Min [illegible] — Don [illegible] Marin — [illegible] de Cabrera

Pedro Cabrera — [illegible] Navarro — Antonio Marin

[illegible] — [illegible] escrivano